



corresponden a los que han producido la quiebra previo el
rescate como cimita de la verdadera imposicion segun el be-
neficio que les reporto el agua que posean con la com-
paracion de vista teniendo presente para el año en
trante beneficiarles el agravio que hayan sufrido puesto
q. lo adelantado del tiempo y no existir fondo Supletorio
ninguno que tenga lugar en el presente. Se acordó el
cumplim^{to} autorizando a una Comision de la Ayuntamiento
compuesta del S. Presid^{te}, el Abente. Meada 1.^o y de los
Regidores D. Fran.^{co} Garcia y D. Juan Agustín de los
Reyes para q. tambien los ayentes propietarios de la clase de
q. se trata o los q. necesiten y teniendo todos los datos y
antecedentes en la materia formen su dictamen raso
nado en el Exped^{te} q. se formara en cumplimiento de lo
resuelto por el S. Superior, de que se dara cuenta al segun-
do con.^{to} luego q. se halle en estado.

Se abrió Sesion publica para continuar la reali-
zacion del Ayuntamiento y se acordó abrogar de el a los
ellos individuos q. estando alistados en el año anterior fueron
declarados Soldados para el remplazo de S. P. S. incl.

